

SANTA CRUZ, Diciembre 22 de 2020.-

VISTOS :

La Ley N° 19.378 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO :

1. Que, la Municipalidad tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la Salud Pública en el nivel primario de atención.
2. Que, para el cumplimiento de dichas funciones debe contar con la tecnología necesaria para dar satisfacción a los usuarios y/o vecinos de la comuna.

DECRETO N° 3518 /

1. **APRUEBASE**, el contrato de Comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: , representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: por una parte y, por la otra, la empresa VALTEK S.A. Rut: representada por don Bruno Sanguineti Cardemil RUT:
2. Déjase establecido que dicho Convenio considera lo siguiente:
 - Equipo: MicroScan austoSCAN4 (de la línea de microbiología).
 - Marca: BECKMAN COULTER.
 - Vigencia: Hasta el 30 de noviembre año 2022.
 - Garantía del instrumento: A cargo de VALTEK S.A., excepto partes fungibles.
 - Unidad responsable: Laboratorio del CESFAM de Santa Cruz.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c. :
* Empresa (01)
* Laboratorio CESFAM Santa Cruz (01)
* Finanzas (01)
* Archivo (01)